

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejala:

13 - Tinença d'Alcaldia de Governança i Qualitat Democràtica

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Departament d'Informàtica

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Servicios Generales dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito público. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación. Cabe destacar que la ejecución de esta operación se llevará a cabo por el departamento de Informática municipal del área de Servicios Generales, con el soporte de diversas áreas municipales implicadas en el despliegue de las actuaciones de este campo.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Mejora en la gestión de la administración para una optima organización interna y mejorar el servicio hacia la ciudadanía, haciendo de la ciudad más inclusiva.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT2 - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TICs

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

2c -Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities

8.4 Categoría de Intervención (CI):

078 Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Desarrollo del e-gobierno

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

eGOBIERNO Mejora en la gestión interna de la administración

English

eGOVERNMENT Improvement in the internal management of the administration

Castellano

Avanzar en el e-Gobierno es mejorar la gestión interna de la administración. Una óptima organización y control interno mejorará en definitiva el servicio hacia la ciudadanía.

La implementación de una nueva base tecnológica, permitirá desarrollar procesos para aumentar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública. Una gestión inteligente e innovadora de los recursos municipales, de los edificios, de la movilidad y del espacio público proporcionará también una gestión más inclusiva.

Cada día se genera más información y se realiza un uso más intensivo de ella. Para poner a disposición de la ciudadanía el acceso a dicha información hemos de mejorar la seguridad y la redundancia de los sistemas, garantizando la custodia de los datos y asegurando capacidad suficiente de crecimiento futuro.

Trabajar con grandes grupos de datos (BigData) nos proporcionará información útil de la ciudad, que podremos procesar y poner a disposición de la ciudadanía (OpenData) y de las empresas. Nos permitirá capacitar a emprendedores en tecnologías innovadoras para la creación de nuevas empresas y startups.

Dar esa capacitación también a los servicios municipales en herramientas de última generación para empoderar en su uso y aplicación en una mejora hacia la ciudadanía.

English

Advancing the eGovernment is to improve the internal management of the administration. An optimal organization and internal control will ultimately improve the service towards citizenship.

The implementation of a new technological base will allow the development of processes to increase the effectiveness and efficiency of the public management. An Intelligent and innovative management of the municipal resources, the buildings, the mobility and the public space will also provide more inclusive management.

Every day more information is generated and more intensive use is made of it. To make access to this information available to the public, we must improve the security and redundancy of the systems, guaranteeing the custody of the data and ensuring enough capacity for a future growth.

Working with large groups of data (BigData) will provide useful information about the city, which it we can process and make available to citizens (OpenData) and companies. It will allow us to train entrepreneurs in innovative technologies for the creation of new companies and startups.

To give this training also to the civil servants in tools of last generation to empower in its use and application in an improvement towards the citizenship.

8.9 Localización:

08830 Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

02/01/2017

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

72

8.12 Fecha estimada de conclusión:

02/01/2023

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

534000

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

267000

8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017												
2018												6413
2019						65000						65000
2020						65000						65000
2021						65000						65000
2022						65000						72587
2023												

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística

enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

EO16 - Número de usuarios/s que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos de Smart Cities

9.3 Unidad de medida:

EO16 - Usuarios/as

9.4 Valor actual:

EO16 - 50446

9.5 Valor estimado 2023:

EO16 - Incremento 10%

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Medio

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Medio

10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia. Participación activa de la ciudadanía, técnicos municipales, empresas y comercios del municipio durante el diagnóstico, diseño y creación el Plan Director participativo de la Sociedad del Conocimiento, y en la definición de las necesidades tecnológicas y digitales de la ciudad durante la Planificación del Plan de Gobierno

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Si bien es cierto que muchos hogares disponen de conexión a la red, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías en términos de gestión inteligente de la ciudad, desarrollo de trámites y servicios digitales, implementación de nuevas aplicaciones, etc. es insuficiente y supone una limitación en cuanto al potencial de eficiencia en la dotación de nuevos servicios, comunicación, interacción y corresponsabilidad de la ciudadanía e innovación.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Implementación de una base tecnológica actualizada para una gestión inteligente e innovadora de los recursos municipales, de los edificios, de la movilidad y del espacio público.

Disponer y analizar grandes grupos de datos BigData para gestionar mejor la ciudad y que sea más inclusiva, y poner la información a

disposición de la ciudadanía y de la empresas información OpenData para que, junto con la capacitación de los servicios públicos, emprendedores en tecnologías innovadoras fomentar la creación de empresas y startups.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

50446

10%

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) **Desarrollo sostenible:** Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riegos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Está vinculada con las prioridades del Plan Director Participativo de la sociedad del conocimiento, del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y los compromisos adquiridos para mantener la distinción de Ciudad de la ciencia y la Innovación (Innpulso)

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, redes sociales corporativas y boletines oficiales

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.